



constituteproject.org

Constitución de Indonesia , 1945, restituida en 1959, con enmiendas hasta 2002

Texto preparado en asociación con el Programa de Justicia Global y Derechos Humanos de la Universidad de Los Andes

Traducida por Carlos Morales de Setién Ravina

Toda esta constitución fue generada a partir de fragmentos de textos del archivo del Proyecto de Constituciones Comparadas y distribuida en constituteproject.org

Tabla de Contenido

Preámbulo	3
Capítulo I: Forma de Estado y soberanía	3
Capítulo II: La Asamblea Consultiva del Pueblo (Majelis Permusyawaratan Rakyat o MPR)	3
Capítulo III: El Poder Ejecutivo	4
Capítulo IV: Consejo Asesor Supremo	7
Capítulo V: Ministros de Estado	7
Capítulo VI: Autoridades regionales	8
Capítulo VII: El Consejo Representante del Pueblo (Dewan Perwakilan Rakyat o DPR)	9
Capítulo VIIA: El Consejo de Representantes de las Regiones (Dewan Perwakilan Daerah o DPD)	10
Capítulo VIIB: Elecciones generales	11
Capítulo VIII: Finanzas	11
Capítulo VIIIA: Consejo Superior de Auditoria (Badan Pemeriksa Keuangan o BPK)	12
Capítulo IXA: Territorio del Estado	14
Capítulo X: Nacionales indonesios y residentes	14
Capítulo XA: Derechos humanos	14
Capítulo XI: Religión	16
Capítulo XII: Defensa y seguridad del Estado	17
Capítulo XIII: Educación	17
Capítulo XIV: La economía nacional y el bienestar social	18
Capítulo XV: Bandera nacional, idioma, escudo de armas e himno	18
Capítulo XVI: Reforma constitucional	19
Disposiciones transitorias	19
Disposiciones adicionales	20

Preámbulo

La independencia es un derecho inalienable de todas las naciones; por lo tanto, el colonialismo debe abolirse en este mundo, puesto que no es acorde ni con la humanidad ni con la justicia.

Ha llegado el momento de regocijarse en la lucha del movimiento de independencia indonesio para guiar al pueblo sano y salvo a las puertas de la independencia del Estado de Indonesia, que será independiente, unido, soberano, justo y próspero.

Por la gracia de Dios omnipotente y motivados por el noble deseo de vivir una vida nacional libre, el pueblo de Indonesia declara por la presente su independencia.

En consecuencia, se establece un gobierno para el Estado de Indonesia que protegerá a todas las personas de Indonesia, y la independencia y las tierras por las que se han luchado, y mejorará el bienestar público; educará la vida del pueblo y participará en el establecimiento de un orden mundial basado en la libertad, la paz perpetua y la justicia social. Por todo lo cual, la independencia de Indonesia se plasmará en la Constitución de la República de Indonesia, que creará un Estado soberano, basado en la creencia en un único Dios justo, en una humanidad civilizada, en la unidad de Indonesia y en la vida democrática guiada por la sabiduría de ideas deliberadas por los representantes del pueblo, y conseguirá la justicia social para todo el pueblo de Indonesia.

Capítulo I: Forma de Estado y soberanía

Artículo 1

1. El Estado de Indonesia es un Estado unitario que toma la forma de una república.
2. La soberanía está en manos del pueblo y se desarrollará conforme a lo dispuesto en esta Constitución.
3. El Estado de Indonesia es un Estado de derecho.

Capítulo II: La Asamblea Consultiva del Pueblo (Majelis Permusyawaratan Rakyat o MPR)

Artículo 2

1. La MPR estará formada por los miembros del DPR y los miembros del DPD que hayan sido elegidos en elecciones generales y estará regulada por la ley.
2. La MPR sesionará al menos una vez cada cinco años en la capital del Estado.
3. Todas las decisiones de la MPR se adoptarán por voto mayoritario.

Artículo 3

1. La MPR tiene autoridad para reformar y aprobar la Constitución.
2. La MPR inaugurarán el mandato del presidente o el vicepresidente.

3. La MPR únicamente puede destituir a un presidente o a un vicepresidente durante el periodo de su mandato con arreglo a la Constitución.

Capítulo III: El Poder Ejecutivo

Artículo 4

1. El presidente de la República de Indonesia tendrá la facultad de gobierno de conformidad con la Constitución.
2. En ejercicio de sus deberes, el presidente será ayudado por un vicepresidente.

Artículo 5

1. El presidente tendrá derecho a presentar proyectos de ley al DPR.
2. El presidente podrá aprobar normas reglamentarias cuando así se requiera para implementar las leyes.

Artículo 6

1. Los candidatos a presidente o vicepresidente serán nacionales indonesios por nacimiento, nunca habrán adquirido otra nacionalidad por voluntad propia, nunca habrán cometido actos de traición contra el Estado y tendrán la capacidad física y mental para desarrollar los deberes y las obligaciones del presidente o el vicepresidente.
2. Los requisitos para ser presidente o vicepresidente serán regulados por la ley.

Artículo 6A

1. El presidente y el vicepresidente serán elegidos directamente por el pueblo en una única candidatura conjunta.
2. Cada candidatura conjunta de presidente y vicepresidente tendrá que proponerse antes de la celebración de las elecciones generales por los partidos políticos o por coaliciones de partidos políticos que participen en las elecciones generales.
3. La candidatura conjunta a la presidencia y la vicepresidencia que obtenga en las urnas más del cincuenta por ciento del total de votos en las elecciones generales y, además, por lo menos el veinte por ciento de los votos en más de la mitad del total de provincias indonesias, se declarará elegida y sus candidatos nombrados presidente y vicepresidente.
4. Si ninguna de las candidaturas conjuntas a la presidencia y la vicepresidencia fuera elegida, las dos candidaturas que hayan obtenido las dos mayores votaciones en las elecciones generales se someterán directamente a elección por el pueblo, y la candidatura conjunta que reciba el mayor número de votos jurará los cargos de presidente y vicepresidente.
5. El procedimiento para celebrar las elecciones a la presidencia y la vicepresidencia se regulará por la ley.

Artículo 7

El periodo del presidente y el vicepresidente será de cinco años y podrán ser reelegidos subsecuentemente para los mismo cargos únicamente por otro periodo adicional.

• Remoción del jefe de estado

Artículo 7A

El presidente o el vicepresidente pueden ser destituidos de su cargo durante su periodo por la MPR a propuesta de la cámara de representantes (la Dewan Perwakilan Rakyat o DPR, el Consejo Representante del Pueblo), cuando se haya aprobado que ha violado la ley debido a un acto de traición, corrupción, soborno o cualquier otro acto grave de naturaleza criminal, o por vileza moral o porque el presidente o el vicepresidente no reúnan ya las cualificaciones necesarias para desempeñarse como presidente o vicepresidente.

• Remoción del jefe de estado

Artículo 7B

1. Toda propuesta de destitución del presidente y del vicepresidente será entregada por el DPR a la MPR solo tras haber presentado una solicitud a la Corte Constitucional para que investigue, juzgue y tome una decisión sobre la opinión del DPR, y determine si el presidente o el vicepresidente han violado o no la ley a consecuencia de un acto de traición, corrupción, soborno o cualquier otro acto grave de naturaleza criminal, o por vileza moral, o si el presidente o el vicepresidente no reúnen ya las cualificaciones necesarias para desempeñarse como presidente o vicepresidente.
2. La opinión del DPR de que el presidente o el vicepresidente han violado la ley, o de que el presidente o el vicepresidente no reúnen ya las cualificaciones necesarias para desempeñarse como presidente o vicepresidente, es adoptada en desarrollo de la función supervisora del DPR.
3. La entrega de la solicitud del DPR a la Corte Constitucional solo podrá hacerse si tiene el apoyo de al menos dos tercios del total de miembros del DPR, que estén presentes en una sesión plenaria a la que asistan al menos dos tercios del total de los miembros del DPR.
4. La Corte Constitucional tiene la obligación de investigar, juzgar y tomar la decisión más justa sobre la opinión del DPR en un plazo máximo de noventa días después de que la Corte Constitucional reciba su solicitud.
5. Si la Corte Constitucional decide que ha quedado probado que el presidente o el vicepresidente han violado la ley debido a un acto de traición, corrupción, robo o cualquier otro acto grave de naturaleza criminal, o por vileza moral, o que el presidente o el vicepresidente no reúnen ya las cualificaciones necesarias para desempeñarse como presidente o vicepresidente, el DPR celebrará una sesión plenaria en la que propondrá una moción de censura contra el presidente o el vicepresidente a la MPR.
6. La MPR celebrará una sesión para decidir sobre la propuesta del DPR no más tarde de treinta después de haberla recibido.
7. La decisión de la MPR sobre la moción de censura contra el presidente o el vicepresidente se tomará durante una sesión plenaria de la MPR a la que deberán asistir al menos tres cuartas partes del total de miembros, y que requerirá la aprobación de dos tercios del total de miembros presentes, después de que el presidente o el vicepresidente hayan tenido la oportunidad de ofrecer explicaciones en la sesión plenaria de la MPR.

Artículo 7C

El presidente no puede paralizar ni disolver el DPR.

Artículo 8

1. En caso de que el presidente muera, dimita, sea destituido o no sea capaz de desempeñar sus obligaciones durante su mandato, será reemplazado por el vicepresidente hasta el fin de su periodo.
2. En caso de que la posición de vicepresidente quede vacante, la MPR celebrará una sesión en los siguientes sesenta días como máximo para elegir un vicepresidente de dos candidatos nominados por el presidente.
3. En caso de que el presidente y el vicepresidente mueran, dimitan, sean destituidos o se declare la incapacidad permanente de ambos para desempeñar sus tareas y obligaciones durante su mandato, las tareas y deberes de la presidencia será desempeñadas por una administración conjunta del Ministro de Asuntos Exteriores, el Ministro de Interior y el Ministro de Defensa. En los treinta días siguientes al hecho como máximo, la MPR celebrará una sesión para elegir a un nuevo presidente y vicepresidente de las candidaturas conjuntas presentadas por los partidos políticos o por las coaliciones de partidos políticos cuyas candidaturas conjuntas hubieran obtenido el primer y el segundo lugar en las últimas elecciones presidenciales; el presidente y vicepresidente elegidos desempeñarán los cargos durante el resto del periodo del mandato.

Artículo 9

1. Antes de asumir su cargo, el presidente y el vicepresidente harán un juramento de conformidad con sus respectivas religiones o una promesa solemne ante la MPR o el DPR. El juramento o la promesa será el siguiente:

Juramento presidencial (vicepresidencial)

“Juro ante Dios que, en la medida de mis posibilidades, cumpliré de la forma más justa que sea posible mis deberes como presidente (vicepresidente) de la República de Indonesia, que defenderé fielmente la Constitución, implementaré escrupulosamente todas las leyes y los reglamentos, y me dedicaré al servicio del país y la nación”.

Promesa presidencial (vicepresidencial):

“Prometo solemnemente que, en la medida de mis posibilidades, cumpliré de la forma más justa que sea posible mis deberes como presidente (vicepresidente) de la República de Indonesia, que defenderé fielmente la Constitución, implementaré escrupulosamente todas las leyes y los reglamentos, y me dedicaré al servicio del país y la nación”.

2. En el caso de que la MPR o el DPR no estén en situación de convocar una sesión, el presidente y el vicepresidente jurarán conforme a sus respectivas religiones, o harán una promesa solemne, ante los líderes de la MPR, siendo testigos los líderes del Tribunal Supremo.

Artículo 10

El presidente es el Comandante Supremo del Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea.

Artículo 11

1. El presidente, con la aprobación del DPR, podrá declarar la guerra, hacer la paz y concluir tratados internacionales con otros países.
2. El presidente, para firmar otros acuerdos internacionales que tengan efectos amplios y fundamentales en las vidas de las personas debido a su carga financiera para el Estado, o que requieran una modificación o la aprobación de una ley, deberá obtener la aprobación del DPR.

3. Las disposiciones adicionales relativas a los acuerdos internacionales se regularán por la ley.

Artículo 12

El presidente puede declarar un estado de emergencia. Las condiciones para una declaración de esa clase y las medidas subsecuentes relativas al estado de emergencia serán reguladas por la ley.

Artículo 13

1. El presidente nombrará embajadores y cónsules.
2. En el nombramiento de embajadores, el presidente tendrá en cuenta la opinión del DPR.
3. El presidente recibirá la acreditación del embajador de los embajadores de naciones extranjeras y en el momento de hacerlo tendrá en cuenta la opinión del DPR.

Artículo 14

1. El presidente puede otorgar el perdón y restaurar los derechos y cuando así lo haga tendrá en cuenta la opinión del Tribunal Supremo.
2. El presidente puede conceder amnistías y retirar las acusaciones, y cuando así lo haga tendrá en cuenta la opinión del DPR.

Artículo 15

El presidente puede conceder títulos, condecoraciones y otros honores según lo dispuesto por la ley.

Artículo 16

El presidente establecerá un consejo asesor que tendrá como deber aconsejar al presidente y ofrecerle opiniones ponderadas. Será regulado por la ley.

Capítulo IV: Consejo Asesor Supremo

Eliminado.

Capítulo V: Ministros de Estado

Artículo 17

1. El presidente será asistido por los ministros de Estado.
2. Los ministros de Estado serán nombrados y destituidos por el presidente.
3. Cada uno de los ministros de Estado será responsable de un área específica de la actividad del Gobierno.
4. La creación, la modificación y la supresión de ministerios del Estado será regulada por la ley.

Capítulo VI: Autoridades regionales

Artículo 18

1. El Estado unitario de la República de Indonesia quedará dividido en provincias y esas provincias se dividirán en regencias (kabupaten) y municipios (kota), cada uno de los cuales tendrá autoridades regionales reguladas por la ley.
2. Las autoridades regionales de las provincias, las regencias y los municipios administrarán y gestionarán sus propios asuntos, según los principios de autonomía regional y el deber de asistencia (tugas pembantuan).
3. Entre las autoridades de cada una de las provincias, de las regencias y de los municipios habrá una Cámara Regional de Representantes del Pueblo (DPRD), cuyos miembros serán elegidos en elecciones generales.
4. Los gobernadores, los regentes (bupati) y alcaldes (walikota), presidentes de los gobiernos regionales, regencias y gobiernos municipales respectivamente, serán elegidos democráticamente.
5. Las autoridades regionales gozarán de una autonomía amplia, salvo en asuntos especificados por la ley que sean asuntos propios del gobierno central.
6. Las autoridades regionales tendrán competencia para adoptar normas reglamentarias regionales y otras normas reglamentarias para desarrollar su autonomía y el deber de asistencia.
7. La estructura y los mecanismos administrativos de las autoridades regionales serán regulados por la ley.

Artículo 18A

1. Las relaciones entre el Gobierno central y las autoridades regionales de las provincias, regencias y municipios, o entre una provincia y sus regencias y municipios, serán reguladas por la ley teniendo en cuenta las particularidades y la diversidad de cada una de las regiones.
2. Las relaciones entre el Gobierno central y las autoridades regionales en asuntos relativos a las finanzas, los servicios públicos y el uso de los recursos naturales y de otra clase serán reguladas y administradas con justicia y equidad, de conformidad con la ley.

Artículo 18B

1. El Estado reconoce y respeta las unidades de las autoridades regionales que sean especiales y diferenciadas, y que serán reguladas por la ley.
2. El Estado reconoce y respeta las comunidades tradicionales, además de sus derechos consuetudinarios tradicionales, siempre y cuando sigan existiendo y sean conformes al desarrollo social y a los principios del Estado unitario de la República de Indonesia, y serán reguladas por la ley.

Capítulo VII: El Consejo Representante del Pueblo (Dewan Perwakilan Rakyat o DPR)

Artículo 19

1. Los miembros del DPR serán elegidos en elecciones generales.
2. La estructura del DPR será establecida por la ley.
3. El DPR sesionará al menos una vez al año.

Artículo 20

1. El DPR tiene la autoridad para aprobar leyes.
2. Los proyectos de ley serán discutidos por el DPR y el presidente para conseguir su aprobación conjunta.
3. Si un proyecto de ley no consigue la aprobación conjunta, ese proyecto de ley no podrá volver a discutirse en el mismo periodo de sesiones del DPR.
4. La firma del presidente convierte en ley un proyecto de ley aprobado conjuntamente.
5. Si el presidente no firma un proyecto de ley aprobado conjuntamente en los treinta días siguientes a esa aprobación, ese proyecto se convertirá legalmente en ley y deberá ser promulgado.

Artículo 20A

1. El DPR tendrá funciones legislativas, presupuestales y de supervisión.
2. Para llevar a cabo sus funciones, además de los derechos regulados en otros artículos de esta Constitución, el DPR tendrá el derecho de interpelación (interpelasi), el derecho de investigación (angket) y el derecho a manifestar su opinión.
3. Además de los derechos regulados en otros artículos de esta Constitución, todos los miembros del DPR tendrán derecho a presentar preguntas, a realizar sugerencias y dar opiniones, y a la inmunidad.
4. La ley regulará adicionalmente los derechos del DPR y los derechos de los miembros del DPR.

Artículo 21

Los miembros del DPR tendrán el derecho a presentar proyectos de ley.

Artículo 22

1. Si las circunstancias lo exigieran, el presidente tendrá el derecho de aprobar normas reglamentarias gubernamentales en lugar de leyes.
2. Esas normas reglamentarias gubernamentales tendrán que ser aprobadas por el DPR en su siguiente sesión.
3. De no darse esa aprobación, esas normas reglamentarias gubernamentales quedarán derogadas.

Artículo 22A

La ley establecerá las normas adicionales relativas a los procedimientos para aprobar leyes.

Artículo 22B

Los miembros del DPR podrán ser destituidos del cargo en las condiciones y según los procedimientos regulados por la ley.

Capítulo VIIA: El Consejo de Representantes de las Regiones (Dewan Perwakilan Daerah o DPD)

Artículo 22C

1. Los miembros del DPD serán elegidos en cada provincia mediante elecciones generales.
2. El número total de miembros del DPD en cada provincia será el mismo, y el número total de miembros del DPD no excederá un tercio del total de los miembros del DPR.
3. El DPD sesionará al menos una vez al año.
4. La estructura y la composición del DPD se establecerá por ley.

Artículo 22D

1. El DPD puede proponer al DPR proyectos de ley relativos a la autonomía regional; a la relación entre los gobiernos central y locales; a la formación, expansión y fusión de regiones; a la gestión de recursos naturales y de otros recursos económicos, y proyectos de ley relativos al equilibrio financiero entre el centro y las regiones.
2. El DPD participará en la discusión de los proyectos de ley relativos a la autonomía regional; a la relación entre el gobierno central y local; a la formación, expansión y fusión de las regiones; a la gestión de los recursos naturales y de otros recursos económicos, y al equilibrio económico entre el centro y las regiones, y dará su opinión al DPR sobre los proyectos de ley relativos al presupuesto estatal y otros proyectos de ley sobre tributación, educación o religión.
3. El DPD puede supervisar la implementación de las leyes relativas a la autonomía regional; a la formación, la expansión y la fusión de regiones; a la relación entre los gobiernos central y locales; a la gestión de los recursos naturales y otros recursos económicos; a la implementación del presupuesto estatal, tributación, educación o religión, y además someterá el resultado de esa supervisión al DPR, proporcionándole materiales para su examen.
4. Los miembros del DPD pueden ser destituidos del cargo si se dan los requisitos y se siguen los procedimientos que la ley establezca.

Capítulo VIIB: Elecciones generales

Artículo 22E

1. Se celebrarán elecciones directas, generales, libres, honestas y justas generales, por voto secreto, cada cinco años.
2. Se celebrarán elecciones generales para elegir a los miembros del DPR, el DPD, la presidencia y la vicepresidencia, y el Consejo Regional Representante del Pueblo (Dewan Perwakilan Rakyat Daerah o DPRD).
3. Los participantes en las elecciones generales para la elección de los miembros del DPR y los miembros del DPRD son los partidos políticos.
4. Los participantes en las elecciones generales para la elección de los miembros del DPD son los individuos.
5. Las elecciones generales serán organizadas por una comisión electoral general de carácter nacional, permanente e independiente.
6. La ley establecerá normas adicionales relativas a las elecciones generales.

Capítulo VIII: Finanzas

Artículo 23

1. El presupuesto estatal como base de la gestión de los fondos estatales será determinado anualmente por ley y deberá implementarse de forma abierta y responsable ante la ciudadanía con el fin de conseguir una mayor prosperidad para el pueblo.
2. El proyecto de ley de presupuestos del Estado será presentado por el presidente para su examen conjunto con el DPR, y en ese examen se tendrá en cuenta la opinión del DPD.
3. En caso de que el DPR no apruebe el proyecto de ley de presupuestos del Estado entregado por el presidente, el Gobierno implementará los presupuestos del Estado del año precedente.

Artículo 23A

Todos los tributos y otros gravámenes para cubrir las necesidades del Estado que tengan naturaleza obligatoria serán regulados por la ley.

Artículo 23B

Las formas y la denominación de la moneda nacional serán reguladas por la ley.

Artículo 23C

Otros asuntos relativos a las finanzas del Estado serán regulados por la ley.

Artículo 23D

El Estado contará con un banco central, cuya estructura, composición, autoridades, responsabilidades e independencia serán regulados por la ley.

Capítulo VIII A: Consejo Superior de Auditoría (Badan Pemeriksa Keuangan o BPK)

Artículo 23E

1. Con el fin de investigar la gestión y controlar las finanzas estatales, se creará un Consejo Superior de Auditoría, que será libre e independiente.
2. El resultado de cualquier investigación sobre las finanzas del Estado se entregará al DPR, al DPD o al DPRD, de conformidad con su respectiva autoridad.
3. Las instituciones o los órganos de representación tomarán las acciones pertinentes en función de los resultados de esas investigaciones, de conformidad con la ley.

Artículo 23F

1. Los miembros del BPK serán elegidos por el DPR, que tendrán en cuenta las observaciones del DPD, y serán nombrados formalmente por el presidente.
2. La presidencia del BPK la elegirán ellos mismos de entre sus miembros.

Artículo 23G

1. El BPK tiene su sede en la capital de la nación y tendrá delegaciones en todas las provincias.
2. La ley desarrollará las normas reguladoras del BPK.

Artículo 24

1. El Poder Judicial será independiente y tendrá competencia para organizar a los jueces con el fin de hacer cumplir la ley y hacer justicia.
2. El Poder Judicial lo ejercerá un Tribunal Supremo y los órganos judiciales subordinados a él sujetos, como tribunales públicos, tribunales de asuntos religiosos, tribunales militares y tribunales administrativos estatales, y una Corte Constitucional.
3. Otras instituciones cuyas funciones tengan relación con las competencias judiciales serán reguladas por la ley.

Artículo 24A

1. El Tribunal Supremo tendrá competencia para tramitar un proceso en el nivel más alto (casación), revisar las ordenanzas y los reglamentos que desarrollan las leyes, comparándolos con lo dispuesto en ellas, y tendrá otras competencias reconocidas por la ley.
2. Todos los jueces del Tribunal Supremo serán personas íntegras y de conducta no deshonrosa, serán justos y profesionales, y tendrán experiencia profesional jurídica.

• Independencia judicial

• Establecimiento de tribunales administrativos
• Establecimiento del Tribunal Constitucional
• Establecimiento de tribunales militares
• Establecimiento de tribunales eclesiásticos
• Estructura de los tribunales
• Estructura de los tribunales

• Estructura de los tribunales

• Requisitos de los jueces de la Corte Suprema

- Selección de los miembros de la Corte Suprema
 - Selección de los miembros de la Corte Suprema
 - Límite a los periodos de los jueces en la Corte Suprema
 - Establecimiento de un consejo judicial
3. Los candidatos a juez del Tribunal Supremo serán propuestos por la Comisión Judicial al DPR para su aprobación y a continuación serán nombrados formalmente en el cargo por el presidente.
 4. El presidente y el vicepresidente del Tribunal Supremo serán elegidos por los propios jueces del Tribunal Supremo de entre sus miembros.
 5. La estructura y los procedimientos judiciales del Tribunal Supremo y sus órganos judiciales subsidiarios, así como el estatus y el nombramiento de sus miembros, se regularán por ley.

Artículo 24B

1. Se creará una Comisión Judicial independiente, competente para proponer candidatos que puedan ser nombrados jueces del Tribunal Supremo. Tendrá competencia también para mantener y garantizar el honor, la dignidad y el comportamiento de los jueces.
2. Los miembros de la Comisión Judicial tendrán conocimientos jurídicos y experiencia jurídica, y serán personas íntegras y de conducta no deshonrosa.
3. Los miembros de la Comisión Judicial serán nombrados y destituidos por el presidente con la aprobación del DPR.
4. La estructura y la composición de la Comisión Judicial, así como su pertenencia a la misma, serán reguladas por la ley.

Artículo 24C

- Facultades del Tribunal Constitucional
 - Interpretación constitucional
 - Facultades del Tribunal Constitucional
 - Selección de los miembros del Tribunal Constitucional
 - Requisitos de los jueces del Tribunal Constitucional
 - Remoción de un juez del Tribunal Constitucional
 - Remoción de jueces de la corte Suprema/ordinaria
1. La Corte Constitucional tendrá autoridad para juzgar un caso en primera y última instancia, y tendrá la facultad última de decisión para controlar la constitucionalidad de las leyes, decidir los conflictos entre las autoridades de las instituciones estatales cuyas competencias sean asignadas por esta Constitución, decidir sobre la disolución de un partido político y decidir los conflictos relativos a los resultados de las elecciones generales.
 2. La Corte Constitucional tendrá competencia para decidir sobre las opiniones del DPR relativas a violaciones de la Constitución cometidas por el presidente o el vicepresidente.
 3. La Corte Constitucional estará formada por nueve jueces constitucionales, cuyo cargo será confirmado por el presidente. Tres de ellos serán nominados por el Tribunal Supremo, tres por el DPR y tres por el presidente.
 4. El presidente y el vicepresidente de la Corte Constitucional son elegidos de entre sus miembros por los propios jueces constitucionales.
 5. Todos los jueces constitucionales deben ser personas íntegras, de conducta no deshonrosa y justos. Serán estadistas que dominen la Constitución y las instituciones públicas, y no tendrán ningún cargo funcional.
 6. El nombramiento y la destitución de los jueces constitucionales, el proceso judicial y otras normas relativas a la Corte Constitucional se regularán por la ley.

Artículo 25

El nombramiento y la destitución de jueces se regularán por la ley

Capítulo IXA: Territorio del Estado

Artículo 25A

El Estado Unitario de la República de Indonesia es un territorio de archipiélago, cuyas fronteras y derechos se establecerán por la ley.

Capítulo X: Nacionales indonesios y residentes

Artículo 26

1. Serán nacionales indonesios las personas de los pueblos indígenas indonesios y las personas de origen extranjero que hayan sido reconocidas legalmente como nacionales.
2. Serán residentes los nacionales indonesios y los extranjeros que vivan en Indonesia.
3. Los asuntos relativos a los nacionales indonesios y los residentes se regularán por la ley.

Artículo 27

1. Todos los ciudadanos serán iguales ante la ley y el Gobierno, y tienen la obligación de respetar ambos, sin excepciones.
2. Todos los ciudadanos tienen derecho al trabajo y a un medio de vida digno.
3. Todo ciudadano tiene el derecho y el deber de participar en los esfuerzos de defensa del Estado.

Capítulo XA: Derechos humanos

Artículo 28

Las libertades de asociación y reunión, de expresar opiniones por escrito y oralmente, etcétera, se regularán por la ley.

Artículo 28A

Todas las personas tendrán derecho a la vida y a defender su vida y existencia.

Artículo 28B

1. Todas las personas tendrán el derecho a establecer una familia y a procrear en el marco de un matrimonio lícito.
2. Todos los niños tienen derecho a vivir, crecer y desarrollarse, y tendrán el derecho a ser protegidos contra la violencia y la discriminación.

Artículo 28C

1. Todas las personas tienen el derecho a desarrollarse mediante la satisfacción de sus necesidades básicas, el derecho de acceso a la educación y a beneficiarse de la ciencia y la tecnologías, las artes y la cultura, con el fin de mejorar su calidad de vida y para el bienestar de la raza humana.
2. Todas las personas tienen el derecho a mejorar mediante la lucha colectiva por sus derechos, con el fin de desarrollar su sociedad, nación y Estado.

Artículo 28D

1. Todas las personas tendrán el derecho a que se reconozca su personalidad jurídica, a las garantías, la protección y la seguridad jurídica de leyes justas y a un trato igual ante la ley.
2. Todas las personas tienen derecho al trabajo, y a recibir una remuneración y un trato justos y apropiados en el empleo.
3. Todos los ciudadanos tendrán derecho a tener igualdad de oportunidades en la administración.
4. Todas las personas tienen derecho a la ciudadanía.

Artículo 28E

1. Todas las personas serán libres de escoger y practicar la religión de su preferencia, a elegir la educación que deseen, a elegir empleo, a escoger la nacionalidad que prefiera y a elegir su lugar de residencia en el territorio estatal, y a abandonarlo y regresar después.
2. Todas las personas tienen derecho a la libertad de creencias (kepercayaan) y a expresar sus opiniones e ideas con arreglo a su conciencia.
3. Todas las personas tienen derecho a asociarse, reunirse y expresar sus opiniones.

Artículo 28F

Todas las personas tienen derecho a comunicar y obtener información para su propio desarrollo y el de su entorno social, y tendrán derecho a buscar, obtener, poseer, almacenar, procesar y transferir esa información mediante el empleo de todos los canales disponibles.

Artículo 28G

1. Toda persona tiene derecho a la protección de su persona, su familia, su honor, su dignidad y su propiedad, y tendrá derecho a sentirse seguro frente a la amenaza del miedo de hacer o no hacer algo que sea un derecho humano, y a recibir protección.
2. Todas las personas tienen derecho a verse libres de tortura y de tratos inhumanos o degradantes, y tendrán derecho a obtener asilo político en otro país.

Artículo 28H

1. Todas las personas tiene derecho a vivir de forma próspera en lo físico y lo espiritual, a tener una vivienda, y a gozar de un entorno bueno y saludable, y tendrán derecho a servicios médicos.

- Referencia al arte
- Derecho al desarrollo de la personalidad
- Referencias a la ciencia
- Derecho a disfrutar los beneficios de la ciencia

- Garantía general de igualdad

- Derecho al trabajo
- Derecho a igualdad salarial

- Derecho de renunciar a la ciudadanía
- Libertad de movimiento
- Libertad religiosa
- Derecho a escoger una ocupación

- Libertad de expresión
- Libertad religiosa
- Libertad de opinión/pensamiento/conciencia

- Derecho a la información

- Dignidad humana

- Protección de personas sin patria
- Prohibición de tratos crueles
- Prohibición de la tortura

- Protección del medio ambiente
- Derecho a la salud

2. Todas las personas tienen derecho a recibir facilidades y un trato especial para tener las mismas oportunidades y beneficios, con el fin de lograr la igualdad y la equidad.
3. Todas las personas tienen derecho a la seguridad social con el fin de desarrollarse plenamente como ser humano.
4. Todas las personas tienen derecho a la propiedad personal y ninguna otra persona podrá poseer de forma injusta esa propiedad.

Artículo 28I

1. El derecho a la vida, a verse libre de la tortura, a la libertad de pensamiento y conciencia, a la libertad de religión, a no ser sometido a trabajo esclavo o servidumbre, al reconocimiento de la personalidad jurídica por el derecho, y a no ser juzgado mediante leyes con efectos retroactivos son todos ellos derechos humanos y no pueden ser limitados bajo ninguna circunstancia.
2. Todas las personas tendrán derecho a no sufrir un trato discriminatorio por ninguna razón y tendrán derecho a recibir protección frente a ese trato discriminatorio.
3. Las identidades culturales y los derechos de las comunidades tradicionales se respetarán con arreglo al desarrollo de los tiempos y de las civilizaciones.
4. La protección, la promoción, la defensa y el cumplimiento de los derechos humanos son responsabilidad del Estado, en especial del Gobierno.
5. Con el fin de defender y proteger los derechos humanos de acuerdo con el principio de un Estado democrático de derecho, la implementación de los derechos humanos se garantizará, regulará y establecerá mediante leyes y reglamentos.

Artículo 28J

1. Todas las personas tienen el deber de respetar los derechos humanos de los demás en el marco de la vida ordenada de la comunidad, la nación y el Estado.
2. En ejercicio de sus derechos y libertades, todas las personas tendrán el deber de aceptar las restricciones establecidas por la ley, que tendrán como único fin garantizar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de otros, y satisfacer exigencias justas fundamentadas en la moralidad, los valores religiosos, la seguridad y el orden público en una sociedad democrática.

Capítulo XI: Religión

Artículo 29

1. El Estado estará basado en la creencia en un único Dios.
2. El Estado garantiza a todas las personas la libertad de culto, a cada uno según su propia religión o creencia.

- Dignidad humana

- Derecho a contar con propiedad

- Protección frente a leyes ex post facto
- Libertad religiosa
- Derechos inalienables
- Derecho a la vida
- Libertad de opinión/pensamiento/consciencia
- Prohibición de la esclavitud
- Prohibición de la tortura

- Garantía general de igualdad

- Integración de comunidades étnicas

- Dios u otras deidades
- Religión oficial
- Libertad religiosa

Capítulo XII: Defensa y seguridad del Estado

Artículo 30

1. Todos los ciudadanos tendrán el derecho y el deber de participar en la defensa y la seguridad del Estado.
2. La defensa y la seguridad del Estado se llevarán a cabo mediante el sistema de seguridad y defensa total del pueblo, cuyas fuerzas principales serán el Ejército Nacional Indonesio (ENI) y la Policía Nacional Indonesia (PNI), con el pueblo como fuerza de apoyo.
3. El ENI, conformado por el Ejército de Tierra, la Armada y la Fuerza Aérea, como instrumento del Estado, tiene el deber de defender, proteger y mantener la integridad y la soberanía del Estado.
4. La PNI, como instrumento del Estado encargado de mantener el orden público y la seguridad, tiene el deber de proteger, amparar y servir al pueblo, y a defender la ley.
5. La ley regulará la estructura y la posición jurídica del ENI y la PNI, las relaciones de autoridad entre el ENI y la PNI en el desarrollo de sus respectivas tareas, las condiciones relativas a la participación de los ciudadanos en la defensa y la seguridad del Estado, y otros asuntos relacionados con la defensa y la seguridad.

Capítulo XIII: Educación

Artículo 31

1. Todos los ciudadanos tienen derecho a recibir educación.
2. Todos los ciudadanos tienen la obligación de tener una educación básica y el Gobierno tiene la obligación de financiarla.
3. El Gobierno gestionará y organizará un sistema único de educación nacional, que aumentará el nivel de fe espiritual y devoción, y el carácter moral en el contexto del desarrollo de la vida de la nación; la ley regulará esta materia.
4. El Estado dará prioridad al presupuesto para la educación y le dedicará el 20%, como mínimo, del presupuesto estatal y de los presupuestos regionales, con el fin de satisfacer las necesidades de desarrollo de la educación nacional.
5. El Gobierno promoverá la ciencia y la tecnología con el mayor respeto por los valores religiosos y la unidad nacional, para el progreso de la civilización y la prosperidad de la humanidad.

Artículo 32

1. El Estado promoverá la cultura nacional de Indonesia entre las civilizaciones del mundo, garantizando la libertad de la sociedad de preservar y desarrollar sus valores culturales.
2. El Estado respetará y conservará las lenguas locales como tesoros culturales nacionales.

Capítulo XIV: La economía nacional y el bienestar social

Artículo 33

1. La economía se organizará como un empeño común, fundamentado en los principios del sistema familiar.
2. Los sectores de la producción importantes para el país y que afecten la vida de las personas estarán bajo la autoridad del Estado.
3. La tierra, el agua y los recursos naturales serán competencia del Estado y se usarán en aras del mayor beneficio del pueblo.
4. La organización de la economía nacional estará guiada por los principios de la democracia económica, y defenderá los principios de solidaridad, eficiencia con justicia, continuidad, enfoque medioambiental, autosuficiencia y equilibrio entre el progreso y la unidad de la economía nacional.
5. La ley regulará las normas de desarrollo de lo dispuesto en este artículo.

Artículo 34

1. El Estado cuidará de las personas en situación de pobreza y de los niños abandonados.
2. El Estado desarrollará un sistema de seguridad social para todas las personas y empoderará a los inadaptados y los desfavorecidos de la sociedad de conformidad con la dignidad humana.
3. El Estado tiene la obligación de proveer instalaciones médicas y de servicio público suficientes.
4. La ley establecerá las normas para el desarrollo de lo dispuesto en este artículo.

Capítulo XV: Bandera nacional, idioma, escudo de armas e himno

Artículo 35

La bandera nacional de Indonesia será la Roja y Blanca (Sang Merah Putih).

Artículo 36

El idioma nacional será el indonesio (bahasa indonesia).

Artículo 36A

El escudo de armas nacional será el águila Pancasila (Garuda Pancasila), que portará el lema "Unidad en la diversidad" (Bhinneka Tunggal Ika).

Artículo 36B

EL himno nacional será el Indonesia raya.

Artículo 36C

La ley establecerá las normas reguladoras de la bandera, el lenguaje, el escudo de armas y el himno.

Capítulo XVI: Reforma constitucional

Artículo 37

1. Si por lo menos un tercio del total de miembros de la MPR presenta una propuesta para reformar los artículos de esta Constitución, la iniciativa será incluida en el orden del día de la sesión de la MPR.
2. Toda propuesta de reforma de los artículos de esta Constitución deberá hacerse por escrito y debe señalar con claridad los artículos que desean reformarse y las razones para la reforma.
3. Para reformar los artículos de esta Constitución, deben estar presentes en la sesión de la MPR dos tercios del total de sus miembros, como mínimo.
4. Toda decisión de reformar los artículos de esta Constitución se hará con el voto afirmativo del cincuenta por ciento más un miembro del total de miembros de la MPR.
5. Las normas relativas a la forma del Estado unitario de la República de Indonesia son inmodificables.

Disposiciones transitorias

Artículo I

Todas las instituciones estatales permanecerán en funcionamiento para implementar las normas de esta Constitución entretanto no se hayan establecido las nuevas instituciones estatales con arreglo a esta.

Artículo II

Todas las leyes y reglamentos existentes estarán en vigor entretanto las nuevas leyes y los nuevos reglamentos no hayan entrado en vigor con arreglo a esta Constitución.

Artículo III

Se creará la Corte Constitucional a más tardar el 17 de agosto de 2003, y entretanto el Tribunal Supremo asumirá sus funciones.

Disposiciones adicionales

Artículo I

La MPR estará a cargo de revisar el contenido y el estado jurídico de los decretos (TAP) de la MPRS y de la MPR, tras lo cual adoptará una decisión en su sesión de 2003.

Artículo II

Con la aprobación de esta reforma a la Constitución, la Constitución del Estado de la República de Indonesia queda formada por el Preámbulo y los artículos.

Índice de Temas

A	
Apoyo estatal para menores de edad	18
Aprobación de legislación general	9
B	
Banco central	11
Bandera nacional	18
C	
Comisión electoral	11
D	
Derecho a contar con propiedad	16
Derecho a disfrutar los beneficios de la ciencia	15
Derecho a escoger una ocupación	15
Derecho a igualdad salarial	15
Derecho a la cultura	17
Derecho a la información	15
Derecho a la salud	15
Derecho a la vida	16
Derecho a un estándar razonable de vida	14
Derecho al desarrollo de la personalidad	15
Derecho al trabajo	14, 15
Derecho de renunciar a la ciudadanía	15
Derecho internacional	6
Derechos de los menores de edad	14
Derechos inalienables	16
Destitución de legisladores (de forma individual)	10
Dignidad humana	15, 16, 18
Dios u otras deidades	3, 6, 16
Disposiciones constitucionales no sujetas a reforma	19
Disposiciones transitorias	19
División de trabajo entre las Cámaras	9, 10
Duración del cargo de Jefe de Estado	4
E	
Educación gratuita	17
Educación obligatoria	17
Establecimiento de tribunales administrativos	12
Establecimiento de tribunales eclesiásticos	12
Establecimiento de tribunales militares	12
Establecimiento de un consejo judicial	13

Establecimiento del Tribunal Constitucional	12
Estructura de las cámaras legislativas	9, 10
Estructura de los tribunales	12
F	
Facultad de declarar la guerra	6
Facultad de indulto	7
Facultades del jefe de estado	7
Facultades del Tribunal Constitucional	13
G	
Garantía general de igualdad	14, 15, 16
Gobierno municipal	8, 11
H	
Himno nacional	18
I	
Idiomas oficiales o nacionales	18
Independencia judicial	12
Inicio de legislación general	4, 9, 10
Integración de comunidades étnicas	16
Interpretación constitucional	13
J	
Juramentos de obediencia a la constitución	6
L	
Legislación nacional vrs. sub-nacional	8
Lema nacional	18
Libertad de expresión	15
Libertad de movimiento	15
Libertad de opinión/pensamiento/consciencia	15, 16
Libertad religiosa	15, 16
Límite a los periodos de los jueces en la Corte Suprema	13
Límites a los periodos del jefe de estado	4
M	
Motivos para redactar la constitución	3
N	
Nombramiento del jefe de las fuerzas armadas	6
Nombre/estructura del(os) ejecutivo(s)	4
Ó	
Órganos consultivos del Jefe de Estado	7

P

Políticas reservadas para la segunda cámara	10
Preámbulo	3
Procedimiento de reforma constitucional	19
Programación de elecciones	11
Prohibición de la esclavitud	16
Prohibición de la tortura	15, 16
Prohibición de tratos crueles	15
Propiedad de recursos naturales	18
Protección de personas sin patria	15
Protección del medio ambiente	15
Protección del uso del idioma	17
Protección frente a leyes ex post facto	16
Provisiones de emergencia	7, 9
Proyectos legislativos presupuestarios	11

R

Ratificación de tratados	6
Reconocimiento constitucional del gabinete/ministros	7
Reemplazo del jefe de estado	6
Referencia al arte	15
Referencias a la ciencia	15, 17
Religión oficial	16
Remoción de jueces de la corte Suprema/ordinaria	13
Remoción de un juez del Tribunal Constitucional	13
Remoción del gabinete	7
Remoción del jefe de estado	5
Requisitos de los jueces de la Corte Suprema	12
Requisitos de los jueces del Tribunal Constitucional	13
Requisitos para nacionalización	14
Requisitos para obtener nacionalidad por nacimiento	14
Requisitos para ser Jefe de Estado	4

S

Selección de los miembros de la Corte Suprema	13
Selección de los miembros del Tribunal Constitucional	13
Selección de los representantes de la primera cámara	11
Selección de los representantes de la segunda cámara	10, 11
Selección del gabinete	7
Selección del Jefe de Estado	4
Servicio militar	14, 17
Súper-mayoría necesaria para aprobar legislación	3
Supervisión legislativa del ejecutivo	9

T	
	Tipo de gobierno concebido 3
U	
	Unidad gubernamental subsidiaria 8
V	
	Vicepresidente o Vice Primer Ministro 4
	Voto secreto 11